



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. EFR-012-2026

El Director de Estructuración Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en su calidad de Supervisor realiza la presente justificación de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato No. EFR-012-2026, el cual tiene por objeto: *“PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, EN ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS NUEVOS PROYECTOS A CARGO DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL”*, de conformidad a las siguientes consideraciones:

1. Que el 8 de enero del 2026, se suscribió el contrato EFR-012-2026 con el contratista Luis Fernando Castro Romero.
2. Que el estudio previo señala que el valor del contrato corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.
3. Que el estudio previo señala, que el contrato resultante lo pagará la EFR al contratista por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar, o proporcionalmente por fracción de mes. Para el efecto se tomará como referencia un mes de treinta (30) días.
4. Que el estudio previo señala frente al plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 6 meses desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, esto es desde el 8 de enero de 2026.
5. Que teniendo en cuenta que el contrato actualmente tiene su plazo de ejecución hasta el 7 de julio de 2026 y que se requiere dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 7 de octubre de 2026.
6. Se evidencia entonces, la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios para Apoyar a la Dirección de Estructuración Financiera, en actividades de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del componente financiero de los nuevos proyectos a cargo de la empresa férrea regional, lo anterior, teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de estas funciones.





7. Como consecuencia de lo anterior se requiere adicionar el valor del contrato, por la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE incluido el IVA, incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.
8. Que a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

No. Comprobante Egreso	Fecha	Valor
2026000056	17-02-2026	11.500.000
2026000117	12-03-2026	15.000.000
2026000186	14-04-2026	15.000.000
2026000248	07-05-2026	15.000.000
2026000314	04-06-2026	15.000.000
TOTAL PAGADO		71.500.000

9. Que, conforme a lo anterior, a la fecha el contrato presenta el siguiente balance financiero:

Valor inicial del contrato	\$ 90.000.000
Pagos efectuados	\$ 71.500.000
Valor por pagar	\$ 18.500.000

Con el valor a adicionar se está dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en su párrafo inciso segundo que a la letra dice: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Conforme a lo anterior considero viable y solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 7 de octubre de 2026 y adicionar el valor del contrato por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE, para un valor total del contrato de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) M/CTE incluido el IVA, incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.

10. Como consecuencia de lo anterior solicito se realicen las siguientes modificaciones:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 7 de octubre de 2026.





2. Adicionar el valor del contrato, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE, para un valor total del contrato de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000) M/CTE incluido el IVA, incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.

La presente adición está respaldada con el certificado de disponibilidad No. 2026000304 de 30 de junio de 2026.



CARLOS ENRIQUE GARAY PINZÓN
Director de Estructuración Financiera

Proyectó: Diego Sarmiento – Dirección de Estructuración Financiera DEF 



**Gobernación de
Cundinamarca**

Av. Calle 26 #57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>